

2019-407 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito y con el anterior informe de títulos tomado del portal del banco agrario. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 29 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0407

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

El despacho se abstiene de considerar la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo demandante, en la medida en que no se imputaron los abonos realizados por el extremo demandado, el 30 de octubre de 2019 por \$82.626, el 29 de noviembre de 2019 por \$94.977, el 30 de diciembre de 2019 por \$170.423 y el 11 de febrero de 2020 por \$34.920, conforme se indicó en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, debiendo incluir dichos abonos a la liquidación que se presente, siguiendo los derroteros del artículo 1653 del C.C.

De igual manera, deberán aplicarse los abonos a la liquidación en la fecha en que cada uno de ellos se realizó y no imputarlos al final de la liquidación como se hizo.

Por lo anterior la parte demandante deberá ajustar la liquidación conforme con lo anteriormente señalado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ